



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD

52ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD

A52/39
24 de mayo de 1999

Tercer informe de la Comisión A

La Comisión A celebró su octava sesión el 24 de mayo de 1999 bajo la presidencia del Dr. A. J. M. Sulaiman (Omán).

Se decidió recomendar a la 52ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara la resolución que se adjunta, relativa al siguiente punto del orden del día:

12. Proyecto de presupuesto por programas para 2000-2001

Una resolución titulada:

- Resolución de Apertura de Créditos para el ejercicio 2000-2001

Punto 12 del orden del día**Resolución de Apertura de Créditos
para el ejercicio 2000-2001**

La 52ª Asamblea Mundial de la Salud

1. ENCOMIA a la Directora General por los notables progresos hechos en la presentación integrada del proyecto de presupuesto por programas para 2000-2001, incluido el enfoque estratégico de la presupuestación basada en los resultados;
2. RECONOCE la importancia de mantener los niveles de gastos de los programas, en compensación de los posibles ajustes de los costos; la práctica de destinar ingresos ocasionales a reducir las contribuciones de los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Financiero; y la dificultad actual de algunos Estados Miembros para aumentar sus contribuciones señaladas;
3. RESUELVE abrir créditos para el ejercicio 2000-2001 por un importe de US\$ 922 654 000, repartido como sigue:

A.

Sección	Asignación de los créditos	Importe US\$
1.	Enfermedades Transmisibles	52 227 000
2.	Enfermedades No Transmisibles	14 838 000
3.	Sistemas de Salud y Salud Comunitaria	59 634 000
4.	Desarrollo Sostenible y Ambientes Saludables	48 756 000
5.	Cambio Social y Salud Mental	21 181 000
6.	Tecnología de Salud y Productos Farmacéuticos	33 082 000
7.	Pruebas Científicas e Información para las Políticas	59 077 000
8.	Relaciones Externas y Órganos Deliberantes	50 209 000
9.	Administración General	144 281 000
10.	Directora General, Directores Regionales y Funciones Independientes	27 586 000
11.	Programas en los países	<u>331 783 000</u>
	Presupuesto efectivo	842 654 000

A.

12.	Transferencia al Fondo de Iguala de Impuestos	<u>80 000 000</u>
	Total	<u>922 654 000</u>

B. De conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero, se librarán las cantidades necesarias para atender el pago de las obligaciones contraídas entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2001, sin que su importe pueda exceder de los créditos abiertos en el párrafo A. No obstante lo dispuesto en el presente párrafo, la Directora General limitará las obligaciones que hayan de contraerse durante el ejercicio 2000-2001 al importe de las secciones 1 a 11.

C. No obstante lo dispuesto en el párrafo 4.5 del Reglamento Financiero, la Directora General podrá efectuar transferencias de créditos entre secciones del presupuesto efectivo, siempre que el importe de las transferencias efectuadas con cargo a una sección no exceda del 10% de la dotación de ésta. Todas estas transferencias constarán en el informe financiero correspondiente al ejercicio 2000-2001. Cualquier otra transferencia que sea necesaria habrá de hacerse y notificarse con sujeción a las disposiciones del párrafo 4.5 del Reglamento Financiero.

D. El importe de los créditos abiertos en el párrafo A se cubrirá con las contribuciones de los Miembros, una vez deducidos los reembolsos de gastos de apoyo a programas por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por un importe estimado en US\$ 1 700 000, con lo cual el importe de las contribuciones señaladas a los Miembros ascenderá a US\$ 920 954 000. Para calcular la contribución pagadera por cada Miembro se deducirán del importe de la contribución que se le haya señalado a) las cantidades abonadas en su favor en el Fondo de Iguala de Impuestos; en el caso de los Miembros que graven con impuestos los sueldos percibidos de la OMS por los funcionarios de ésta, los abonos se reducirán en la cuantía previsible de los correspondientes reembolsos pagaderos por la Organización a ese personal, y b) la parte de los intereses devengados y disponibles para asignación (US\$ 5 555 567) que corresponda abonar en su favor de conformidad con el plan de incentivos previsto en el párrafo 5.3 del Reglamento Financiero.

E. El importe neto máximo de recursos disponibles para el bienio 2000-2001 en el marco del mecanismo de compensación cambiaria previsto en el párrafo 4.6 del Reglamento Financiero se sitúa en US\$ 31 000 000.

4. DECIDE aplicar el saldo de ingresos ocasionales disponible en 31 de diciembre de 1998 (US\$ 17 765 347) como sigue:

i) US\$ 15 000 000 se destinarán a programas de alta prioridad, entre ellos, la erradicación de la poliomielitis, el proyecto *Hacer retroceder el paludismo+, la lucha contra la tuberculosis y el VIH/SIDA y la iniciativa *Liberarse del tabaco+, de manera apropiada y equilibrada;

ii) los restantes US\$ 2 765 347 se devolverán a los Estados Miembros, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5.2 del Reglamento Financiero;

5. ALIENTA a la Directora General a que siga identificando nuevas economías, del orden del 2%-3%, por aumento de la eficiencia en toda la Organización, con objeto de reasignarlas a los programas de alta prioridad, especialmente a nivel de país, y le pide que informe al Consejo Ejecutivo sobre la aplicación de lo dispuesto en el presente párrafo;

6. PIDE ASIMISMO a la Directora General que, con el fin de aumentar la transparencia, la responsabilización y la eficacia del sistema financiero, de acuerdo con las prácticas óptimas de gestión, emprenda un estudio del Reglamento Financiero y las Normas de Gestión Financiera vigentes, en particular en relación con la gestión de las contribuciones señaladas a los Miembros, inclusive, entre otras cosas:

- los principios y criterios que rigen los ingresos ocasionales
- el mecanismo de compensación cambiaria
- los pagos tardíos/atrasos de contribuciones de los Miembros
- el fondo de operaciones, incluidos los arreglos para su reposición
- los adelantos internos
- el plan de incentivos financieros
- las obligaciones pendientes

y que informe y formule recomendaciones al Consejo Ejecutivo en su 105ª reunión, en enero de 2000, sobre las medidas de seguimiento y los cambios propuestos en relación con el marco reglamentario de la Organización.

= = =